Fecha: La de la firma

Ref.: Sección Régimen Económico MFUE/ajgr

Asunto: R/Subsanación Documentación Sobre n.º 1.
Expte.: 2020/002/CONC.SERV./RES.
(CONTR 2021 302371)

En relación al expediente de contratación denominado "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN DISTINTOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA. 14 LOTES.", habiéndose procedido con fecha 16 de julio de 2021, por parte de la Mesa de contratación, a la apertura del sobre n.º 1 relativo a "Documentación acreditativa de los requisitos previos", se ha observado que la documentación presentada por su empresa adolece de los siguientes errores u omisiones subsanables:

LÓPEZ COBOS, ANA

- La declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) requerida en la cláusula 9.2.1. a) del PCAP, no ha sido generada adecuadamente (una vez cumplimentados los datos se debe generar el DEUC en formato pdf). Debe, por lo tanto, presentar el DEUC en el formato adecuado.

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Debe, en consecuencia proceder a justificar la misma aportando el justificante de pago de la póliza de seguro aportada o alternativamente por cualquiera de los medios recogidos en el Anexo XV del PCAP.

AGUIRRE VARGAS, ANTONIO

- No señala opción alguna en El modelo "Declaración de datos para notificaciones electrónicas" (Anexo VII del PCAP). Debe presentar dicho modelo marcando la casilla correspondiente.

- En la declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) requerida en la cláusula 9.2.1. a) del PCAP, se ha omitido la firma del mismo. Debe en consecuencia, presentar el mismo consignando debidamente la firma.

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Debe, por tal motivo, acreditar dicha solvencia por algunos de los medios recogidos en el Anexo XV de. PCAP.

- La solvencia técnica indicada en la cláusula 6.2 PCAP no está suficientemente acreditada. Habiendo aportado informe de vida laboral, en el mismo no consta la categoría profesional del trabajo desempeñado como equivalente a titulación. Debe, por ello, acreditar la categoría profesional aportando nóminas de acuerdo con lo dispuesto en el punto c, apartado 2 del anexo XVI del PCAP.

MARIA FELICIDAD UBEDA EGEA		28/07/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwb2Q5Ybx9qI8kT6eu74p0jY94	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

...//...

MARTÍN SALMERÓN, ENCARNACIÓN

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Precisa, en consecuencia, justificar la misma por alguno de los medios señalados en el Anexo XV del PCAP.

- La declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) requerida en la cláusula 9.2.1. a) del PCAP, se presenta firmada digitalmente, pero sin código seguro de verificación. Debe por tal motivo, presentar el mismo con firma manuscrita, o, en caso de presentarse con firma digital impresa, debe ser posible comprobar la autenticidad de la misma.

AGUIRRE VARGAS, JUAN

- No señala opción alguna en El modelo "Declaración de datos para notificaciones electrónicas" (Anexo VII del PCAP) y además omite la firma en el mismo. Debe presentar dicho modelo marcando la casilla correspondiente y consignado debidamente la firma.

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Precisa, en consecuencia, justificar la misma por alguno de los medios señalados en el Anexo XV del PCAP.

- La solvencia técnica indicada en la cláusula 6.2 del PCAP no está suficientemente acreditada. Habiendo aportado informe de vida laboral, en el mismo no consta la categoría profesional del trabajo desempeñado como equivalente a titulación. Debe, por este motivo, acreditar la categoría profesional aportando nóminas de acuerdo con lo dispuesto en el punto c, apartado 2 del anexo XVI del PCAP.

PEREZ AYALA, JUAN

- En la declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) requerida en la cláusula 9.2.1. a) del PCAP, se han omitido los datos del contrato (Parte I). Es necesario, por tanto, que proceda a consignar los mismos a fin de subsanar dicha omisión.

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Debe, en consecuencia, proceder a justificar la misma aportando el justificante de pago de la póliza de seguro aportada o alternativamente por cualquiera de los medios recogidos en el Anexo XV del PCAP.

HOREA, MARIA

- No señala opción alguna en el modelo "Declaración de datos para notificaciones electrónicas" (Anexo VII del PCAP). Debe presentar dicho modelo marcando la casilla correspondiente.

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Precisa, en consecuencia, demostrar la misma presentado el justificante de pago de la póliza de seguro aportada o alternativamente por cualquiera de los medios recogidos en el Anexo XV del PCAP.

...//...

SEGURA GONZÁLEZ, ANTONIA

- No acredita suficientemente la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Debe, en consecuencia proceder a justificar la misma aportando las condiciones de la póliza de seguro contratada.

MARTÍNEZ BONILLA, CRISTIAN

- No presenta declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) requerida en la cláusula 9.2.1. a) del PCAP. Debe, en consecuencia, presentar la misma a fin de subsanar esta deficiencia.

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Precisa, por lo tanto, justificar la misma por alguno de los medios señalados en el Anexo XV del PCAP.

- No justifica tener la solvencia técnica indicada en la cláusula 6.2 del PCAP .Debe, por ello, acreditar que está en posesión de la misma.

CARRILLO CARRILLO, ESTEBAN

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Precisa, en consecuencia, justificar la misma por alguno de los medios señalados en el Anexo XV del PCAP.

- En cuanto a la "Declaración de datos para notificaciones electrónicas", ésta debe realizarse en el modelo recogido en el anexo VII del PCAP. Por otra parte, dado que la declaración presentada la firma una persona distinta al interesado, éste debe presentar una declaración designando a la persona autorizada para recibir las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento.

MARTOS MOLINA, GUILLEM

- No acredita la solvencia técnica indicada en la cláusula 6.2 del PCAP. Debe, por tanto justificar que está en posesión de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo XVI del PCAP.

MARTOS VALVERDE, ROSARIO

- No señala opción alguna en El modelo "Declaración de datos para notificaciones electrónicas" (Anexo VII del PCAP). Debe presentar dicho modelo marcando la casilla correspondiente.

- En la declaración responsable ajustada al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) requerida en la cláusula 9.2.1. a) del PCAP, se ha omitido la firma del mismo. Debe en consecuencia presentar el mismo consignando debidamente la firma.

- No acredita la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP. Debe, por ello, proceder a justificar la misma aportando el justificante de pago de la póliza de seguro presentada o alternativamente por cualquiera de los medios recogidos en el Anexo XV del PCAP.

...//...

RUPERTA PARRA URIBE, S.L.

- Presenta como medio de para acreditar la solvencia económica requerida en la cláusula 6.2 del PCAP, un certificado de seguro. Según lo dispuesto en el Anexo XV del PCAP sólo se admite este medio de acreditación para profesionales que no tengan la condición de empresarios, no cumple por tanto este requisito. Debe, en consecuencia, acreditar la solvencia económica por alguno de los medios señalados en el Anexo XV del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se le requiere a fin de que en el plazo de TRES DÍAS NATURALES proceda a la subsanación de los defectos observados presentando la documentación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, apercibiéndole que de no procederse a la subsanación de dicha documentación en el citado plazo, quedará excluida definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.". Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

El presente requerimiento se hará publico en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo. María Felicidad Úbeda Egea.